AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL



Fecha: 3 de agosto de 2018

PAIS: Panamá

NUMERO DEL PROCESO: 13675 PAN 2018

<u>DESCRIPCION DEL SERVICIO</u>: Consultor para el análisis y propuesta integral para fomentar la formalización empresarial en Panamá

NUMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO: # PS100945 "Fortalecimiento de la AMPYME"

PERIODO DE LAS TAREAS/SERVICIOS (si aplica): Seis (6) meses.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso 13675 PAN 2018 – Consultor para el análisis y propuesta integral para fomentar la formalización empresarial en Panamá, enviándose al correo electrónico abajo descrito a más tardar el día 13 de agosto de 2018 hasta las 10:00 a.m. (GMT -5), hora de la República de Panamá. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

ASUNTO: No. 13675 PAN 2018
Dirección de correo electrónico: adquisiciones.rclac@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar hasta el día **08 de agosto de 2018**, hasta las **10:00** a.m. (GMT -5), hora de la República de Panamá. La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada. De igual forma serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE DEL TRABAJO, REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA, ACUERDOS INSTITUCIONALES y ALCANCE DE LA PROPUESTA FINANCIERA Y CRONOGRAMA DE PAGOS:

Refiérase al Anexo I - Términos de Referencia.

2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE CON LA OFERTA

Los consultores individuales deberán presentar los siguientes documentos debidamente identificados en uno o más archivos PDF (MÁXIMO 4MB POR CORREO) debidamente firmados.

- 1. **Propuesta Financiera** Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados.
- 2. Carta de Interés: La misma deberá estar debidamente presentada para la Confirmación de interés y disponibilidad utilizando el modelo proporcionado por el PNUD en el enlace debidamente firmada (Anexo 2) Esta información es mandatorio y de no contar con esta información debidamente firmada la propuesta será rechazada.
- 3. **Breve descripción** de por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuada para el trabajo, la metodología que utilizará para llevar a cabo la consultoría y plan de trabajo.
- 4. Formato P11 debidamente completado y firmado (Favor utilizar el formato del enlace), indicando toda la experiencia pasada de proyectos similares y que cuenta con dominio del idioma español que es un requisito mandatorio, ya que de no contar con este requisito la propuesta podrá ser rechazada.
- 5. **Beneficiario**: Declaración de nombre, cédula, dirección y teléfono de un beneficiario en caso de muerte. Esta información es mandatorio en el evento de que el consultor resultara adjudicado.
- 6. Hoja de Vida (opcional).

3. PROPUESTA FINANCIERA

Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados. Favor utilizar el formulario proporcionado por el PNUD del enlace.

Viajes:

Todos los gastos de viajes deben ser incluidos en su propuesta financiera. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a la oficina/o viajes durante la consultoría en caso de que apliquen. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos.

En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados con anticipación, entre el área y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F-10) según las normas PNUD.

4. EVALUACION

REVISIÓN PRELIMINAR: Se utilizará el método de evaluación Cumple/No Cumple para determinar que los documentos generales descritos en la página ·#2, acápite 2, de este documento de invitación, se encuentren en orden y cumplan con los objetivos de la consultoría, así como la revisión de la lista de los proveedores suspendidos o removidos.

EVALUACIÓN TÉCNICA: Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones académicas y de experiencia se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%. Sólo los oferentes que alcancen el máximo de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación financiera

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en la lista de proveedores suspendidos o removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

- * Valor de los Criterios Técnicos; 70%
- * Valor de la Oferta Financiera: 30%

EVALUACION FINANCIERA: En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados.

Adjudicación:

La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

ANEXOS

- ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA
- ANEXO 2 CARTA OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERES Y DISPONIBILIDAD
- ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES
- ANEXO 4 FORMATO DE EVALUACION

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CLUSTER: INCLUSIÓN Y EQUIDAD

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA

Título: ANÁLISIS Y PROPUESTA INTEGRAL PARA FOMENTAR LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN PANAMÁ

Proyecto: PS100945 "Fortalecimiento de la AMPYME" Supervisor Directo: Oficial de Programa de PNUD

Modalidad de Ejecución: Presencial

Lugar: Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME)

Fecha de Inicio Estimada: Pendiente

Duración: 6 meses

DESCRIPCION DEL PROYECTO O ANTECEDENTES

De acuerdo al Plan Estratégico de la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME), comprendido entre el período 2016 – 2019, el fortalecimiento institucional es clave para el accionar en favor del sector micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) por lo que se ha propuesto implementar acciones claves que mejoren los servicios que presta la institución.

Dicho Plan Estratégico establece que la AMPYME trabajará en el desarrollo de acciones que buscan fortalecer la institución, para que ofrezca servicios de calidad e impacto a los usuarios, hasta el desarrollo de nuevos programas y plataformas que permitan a las empresas del sector establecerse con mejores condiciones en un mundo altamente competitivo.

Con la finalidad de lograr dichos propósitos, se firma con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Proyecto PS100945 – "Fortalecimiento Institucional de la AMPYME", a través del cual se buscar contribuir con el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), generando conocimiento sobre el sector; fortaleciendo y mejorando aspectos operativo como el Registro Empresarial, y los Sistemas de Información, Seguimiento y Monitoreo de los Programas existentes; el posicionamiento estratégico; y diseñando e implementando programas dirigidos a grupos poblaciones específicos como son mujeres, jóvenes y a los pueblos indígenas. Igual el proyecto promoverá innovación en los negocios.

La AMPYME, de acuerdo a su mandato, debe facilitar, promover y ejecutar políticas de estímulo para las micro, pequeñas y medianas empresas, para cumplir con su rol normativo regulatorio, facilitar el acceso a los mercados empresariales, promover la formalización de las empresas, el desarrollo de servicios financieros y no financieros.

Siendo que uno de los temas de mayor relevancia hoy en día es la existencia de un grupo importante de micro, pequeñas y medianas empresas dentro de la informalidad, entendiéndose que actúan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica, cuyas principales causas de este comportamiento podrían ser el desconocimiento de los beneficios de la formalización, el desconocimiento y las barreras burocráticas en cuanto a los trámites para su formalización, y la falta de incentivos, lo que conlleva a una ineficiente asignación de recursos, la pérdida de las ventajas que ofrece la formalidad, la falta de accesibilidad al crédito formal, y la capacidad de participar en los mercados locales e internacionales.

Es importante mencionar que la AMPYME, de acuerdo a normativa legal, cuenta con un registro oficial para las micro, pequeñas y medianas empresas, gratuito, que genera exención del pago del impuesto sobre la renta durante los dos primeros años fiscales contados a partir de su inscripción, y acceso a los Programas de AMPYME, que promueve el registro de microempresas, como vía para aumentar la formalización.

Adicional, en 2013 se emitieron una serie de normativas, como la Ley No. 132 de diciembre de 2013 y su reglamento posterior, que crea la Microempresa de Responsabilidad Limitada (MRL), como figura jurídica del Derecho Privado, constituida por voluntad unipersonal, con patrimonio propio distinto al de su titular, que se constituye para el desarrollo exclusivo de actividades económicas de microempresa, es decir, aquellas que generen ingresos brutos o facturación anual hasta la suma de ciento cincuenta mil balboas (B/.150,000.00), creada con el fin de minimizar el riesgo patrimonial del empresario, reducir los costos de registro, simplificación del procedimiento y requisitos de los para la inclusión del sector informal en la economía formalizada.

Lo anterior en el marco del Programa de Apoyo a la Inclusión Económica del Sector Informal en Panamá (PASI), ejecutado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y ejecutado por el Centro Nacional de Competitividad (CNC), donde se realizaron una serie de encuestas y estudios sobre la Informalidad en Panamá, que concluyó con la elaboración y promulgación de 4 leyes para atender el tema a nivel nacional.

En base a lo anterior, estimamos necesario analizar la problemática de la informalidad empresarial de forma integral en nuestro país, incluyendo la verificación de las iniciativas ya formuladas y en marcha al respecto, legislación de incentivos, u otras iniciativas en base a buenas prácticas y experiencias en otros países.

OBJETIVO GENERAL

Contratación de servicios de consultoría para la elaboración de un análisis y de una propuesta que fomente la formalización empresarial en Panamá. La misma tomará como base la situación actual de la Informalidad empresarial en el país, y deberá incluir la revisión de los programas y normativas existentes de impulso a la formalización, así como dar recomendaciones para incentivarla, a través de normativas u otras iniciativas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

 Elaborar un análisis sistematizado de la situación actual de la Informalidad empresarial en Panamá, principalmente respecto de los aspectos que originan la falta de incorporación a la economía formalizada.

- Evaluar y analizar las disposiciones legales establecidas para la implementación de la Microempresa de Responsabilidad Limitada, otras normativas y el Registro Empresarial de AMPYME, como vías de fomentar la formalización empresarial.
- Formular una propuesta de recomendaciones para incentivar la formalización empresarial en Panamá, a través de normativas u otras iniciativas, en base a mejores prácticas en la región.

ALCANCE

Se entiende que para el cumplimiento de los objetivos general y específicos, el alcance mínimo de la consultoría o de los servicios a ser prestados debe ser:

- 1. Elaborar un informe de sistematización que contenga, más no se limite a:
 - Desarrollar un plan de trabajo detallado y que contengan los aspectos metodológicos, al inicio de la consultoría para su previa aprobación. Dado que el proceso de la consultoría es altamente participativo de consulta y retroalimentación con actores claves del sector público, social y productivo (MIPYME, instituciones del Estado vinculadas y representantes del ecosistema MIPYME y de Emprendimiento), en el Plan de Trabajo se deben prever un número importante de mesas de trabajo con estos actores.
 - Revisar y analizar el marco legal existente al respecto, informes de diversas entidades nacionales, opiniones de actores, así como marcos legales de otros países al respecto, e identificar especialistas o expertos internacionales que puedan compartir la experiencia y buenas prácticas en la región, a fin de analizar la situación actual de la informalidad empresarial en Panamá, principalmente respecto de los aspectos que originan la falta de incorporación a la economía formalizada, así como que permita identificar sus principales causas y efectos.
 - Plasmar las observaciones, comentarios y aportes del sector, instituciones, gremios y
 miembros del ecosistema MIPYME y de Emprendimiento, para ser considerados en el
 documento final de la Consultoría, poniendo especial atención al establecimiento de acciones
 que contribuyan a disminuir los niveles de informalidad empresarial, así como la evaluación y
 definición de incentivos, tomando en cuenta las mejores prácticas a nivel regional.
 - Evaluar y analizar las disposiciones legales establecidas para la implementación de la Microempresa de Responsabilidad Limitada, otras normativas y el Registro Empresarial de AMPYME, como vías de fomentar la formalización.
 - Realizar un documento preliminar de modificación legal, que será presentado al equipo institucional de AMPYME para revisión y aprobación
 - Realizar un proceso amplio de consulta con respecto al análisis anterior, así como las propuestas para impulsar la formalización empresarial en el país que pudieran identificarse y recomendarse.
 - Sistematizar las recomendaciones resultantes del análisis efectuado, así como las observaciones, comentarios y aportes del sector, instituciones, gremios y miembros del ecosistema MIPYME y de Emprendimiento, para ser considerados en el documento final de la Consultoría, poniendo especial atención al establecimiento de acciones que contribuyan a disminuir los niveles de informalidad empresarial, así como la evaluación y definición de incentivos, tomando en cuenta las mejores prácticas a nivel regional.

- 2. Realizar un <u>Diagnóstico y análisis sobre la situación de la informalidad en Panamá</u>, principalmente respecto a los aspectos que originan la falta de incorporación a la economía formalizada y recomendaciones resultantes del análisis efectuado. El mismos debe contener una definición y diferenciación sobre la informalidad empresarial y la informalidad laboral, y a la vez señalar las acciones de mejoras para impulsar la formalización empresarial.
- 3. Validación y presentación del <u>documento final de Propuesta Integral Para Fomentar La Formalización en Panamá</u>, con el análisis de la situación actual de la Informalidad empresarial en Panamá, principalmente respecto de los aspectos que originan la falta de incorporación a la economía formalizada, poniendo especial atención al establecimiento de acciones que contribuyan a disminuir los niveles de informalidad, así como la evaluación y definición de incentivos, tomando en cuenta las mejores prácticas a nivel regional. La validación y posterior presentación del documento final se realizarán con los actores claves del sector público, social y productivo (MIPYME y representantes del ecosistema MIPYME y de Emprendimiento), y entidades del Estado que participaron del proceso.

RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

Se entiende en consecuencia que los siguientes productos, sintetizan, los diferentes alcances o servicios de la consultoría arriba descritos

| Entregable /Productos | Tiempo Estimado para Completar Tarea | Revisión y Aprobación Requerida (Indique el Cargo de la persona que va a revisar el producto y confirmará la aceptación) |
|---|---|--|
| Producto 1 Informe de Sistematización desarrollado de acuerdo al ALCANDE | 2 meses A los 2 meses de iniciada la consultoría | Oficial de Programas PNUD/Oficial de proyecto y Despacho Superior de AMPYME |
| Producto 2 Diagnóstico y análisis sobre la situación de informalidad empresarial en Panamá desarrollado de acuerdo al ALCANDE | 2 meses A los 2 meses de aprobado el documento de sistematización | Oficial de Programas PNUD/Oficial de proyecto y Despacho Superior de AMPYME |
| Producto 3 Documento final validado de la Propuesta Integral para fomentar la Formalización empresarial en Panamá desarrollado de acuerdo al ALCANDE | 2 meses Aprobado el documento preliminar, al 5 mes se iniciará el | Oficial de Programas PNUD/Oficial de proyecto y Despacho Superior de AMPYME |

| | <u>proceso de</u> validación y al 6 | |
|--|--|---|
| | mes, se | İ |
| | <u>presentará el</u> | |
| | documento final. | |

Observación: los entregables deben realizarse de acuerdo a la metodología acordada en el Plan de Trabajo, el alcance de los servicios y los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

ACUERDOS INSTITUCIONALES

El/la consutor/a estará bajo la supervisión de la Secretaria General de AMPYME, en conjunto con equipo designado por la AMPYME, y el Oficial de Programa del PNUD, quienes revisarán los productos que presente el/la consultor/a realizarán y comunicarán las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de 10 días hábiles después de la recepción de los productos.

La incorporación o cambios deben efectuarse en el plazo que el PNUD requiera y acuerde por escrito con el/la consultor/a.

Los pagos a el/la consultor/a estarán sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los productos y del informe final por parte de el/la supervisor/a inmediato/a utilizando el formulario denominado "Certificado de Pago" que debe presentar el/la consultor/a.

DURACION DE LOS TRABAJOS

La consultoría tiene una duración de 6 meses, entre presentaciones, reuniones de trabajo con actores institucionales, asociaciones empresariales y grupos representativos, tanto para la micro, pequeña y mediana empresa.

LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS

La localización de los trabajos se realizará de manera semipresencial, donde las entregas de documentación, se realizarán dentro de la institución. Las reuniones se realizarán en locaciones definidas por AMPYME y al menos 3 serán en el interior de la República.

El lugar de las reuniones será proporcionado por AMPYME y el consultor deberá correr con los gastos de movilización y viáticos.

REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL CONSULTOR

EDUCACIÓN

Grado universitario en Ciencias Sociales, Economía, Ingeniería, Finanzas, u otra área similar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- 5 años de experiencia en el desarrollo de investigaciones y preparación de documentos relacionados con la informalidad empresarial.
- Experiencia en el sector de las MIPYME, desarrollando proyectos en beneficio del sector.
- Experiencia en el desarrollo de modelos Regionales de formalización.
- Experiencia en la elaboración y presentación de propuestas de Ley en Panamá.

 Haber desarrollado este tipo de consultorías con organismos internacionales que trabajan estos temas como por ejemplo el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Organización Internacional del Trabajo, CEPAL, entre otros y otros organismos públicos y privados relacionados con la formalidad empresarial.

EXPERIENCIA GENERAL

- Desarrollo de Proyectos de investigación y desarrollo.
- Experiencia en facilitación y manejo de grupos.
- Experiencia en análisis, comprensión clara de textos escritos, deducción lógica, abstracción y aplicación de principios; pensamiento matemático, específicamente estadístico.
- Excelente redacción y ortografía (presentar documento de su autoría).

IDIOMAS REQUERIDO:

Español

FORMA DE PAGO

El precio del contrato es un precio fijo basado en resultados.

Los pagos se realizarán contra entrega de productos a satisfacción por parte de AMPYME:

Producto 1: 30% Producto 2: 30% Producto 3: 40%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| CRITERIOS DE EVALUACION | Puntaje Máximo por Criterio | Puntajes disponibles por criterio |
|--|-----------------------------------|---|
| FORMACIÓN ACADÉMICA | | |
| Licenciatura en Grado universitario en Ciencias Sociales, Economía, Ingeniería, Finanzas, u otra área similar. | 5 | 10 |
| Estudios superiores (Maestría) en Ciencias Sociales, Economía, Ingeniería, Finanzas u otras áreas similares. Se valorarán otros estudios superiores que tengan un enfoque en manejo de emprendimiento, micro, pequeñas o medianas empresas, así como su fomento. | 5 | 10 |
| EXPERIENCIA | | |
| Experiencia en el desarrollo de investigaciones y preparación de documentos relacionados con la informalidad empresarial. | | 10 |
| 2.1 De uno años a dos años | 5 | |
| 2.2 De tres a cuatro años | 7 | |
| 2.3 De cinco años o más | 10 | |
| Experiencia en en el sector de las MIPYME, desarrollando proyectos en beneficio del sector. | | 10 |
| 3.1 Menos de dos años | 5 | |
| 3.2 Entre dos y cuatro años | 7 | |
| 3.3 Cinco años o más | 10 | |
| Experiencia en el desarrollo de modelos Regionales de formalización. | | 10 |
| 4.1 Menos de dos años | 5 | |
| 4.2 Entre dos y cinco años | 7 | |
| 4.3 Más de cinco años | 10 | |

| Experiencia en la elaboración y presentación de propuestas de Ley en Panamá. | Cumple=10 No Cumple=5 | 10 |
|---|--------------------------|------------|
| Haber desarrollado este tipo de consultorías con organismos internacionales que trabajan estos temas como por ejemplo el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Organización Internacional del Trabajo, CEPAL, entre otros y otros organismos públicos y privados relacionados con la formalidad empresarial. | Cumple=10 No Cumple=5 | 10 |
| Desarrollo de Proyectos de investigación y desarrollo. | Cumple=5 No Cumple=0 | 5 |
| Experiencia en facilitación y manejo de grupos. | Cumple=5 No Cumple=0 | 5 |
| Experiencia en análisis, comprensión clara de textos escritos, deducción lógica, abstracción y aplicación de principios; pensamiento matemático, específicamente estadístico. | Cumple=5 No Cumple=0 | 5 |
| Excelente redacción y ortografía (presentar documento de su autoría). | Cumple=5 No Cumple=0 | 5 |
| PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGIA | | |
| Plan de Trabajo - previo | Cumple=10 No Cumple=0 | 10 |
| Metodología | Cumple=10 No Cumple=0 | 10 |
| TOTAL | | 100 puntos |

CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha _____

| Pro | ñores ograma de las Naciones Unidas para el Desarrollo ntro Regional para América Latina y el Caribe |
|-----|--|
| Est | timados Señores: |
| Po | r la presente declaro que: |
| | a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de 13675 PAN 2018 – Consultor para el análisis y propuesta integral para fomentar la formalización empresarial en Panamá |
| b) | También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales; |
| c) | Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1; |
| d) | Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa <u>:</u> |
| | Una suma global fija de [indique el monto en palabras y números, indicando la moneda. FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia. |
| e) | Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente; |
| f) | Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán |

sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los

procedimientos para la certificación de los pagos;

| g) | | oferta será válida por ur presentación; | n período total d | le (mínimo 90 | días) después de | e la fecha límite | |
|----|---|--|---------------------|--|--------------------------|-----------------------|--|
| h) | herr de la | nfirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, rmano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al riente, así como el parentesco, si tal relación existiese]; | | | | | |
| i) | Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; [por favor marque la casilla apropiada]: | | | | | | |
| | | Firmar un Contrato Indiv | vidual con PNUD |); | | | |
| | | Solicitar a mi empleador [indicar nombre de la compañía/organización/institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes: | | | | | |
| | | Confirmo que [marcar to | odas las que apli | quen]: | | | |
| | | Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD; Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo: | | | | | |
| | | Asignación | Tipo de Contrato | Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía | Duración del Contrato | Monto del Contrato | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta: | | | | | |
| | | Asignación | Tipo de Contrato | Nombre de Institución / Compañía | Duración del Contrato | Monto del Contrato | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

j) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

| K) | <u>Si usted es un ex-funcionario de las N</u> | usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la | | | | |
|----|---|---|------|--|--|--|
| | Organización, por favor agregue esta | sección a su carta: Confirmo que he cumplido cor | า la | | | |
| | interrupción mínima de servicio requerio de tres (3) meses. | da antes que pueda ser elegible para un Contrato Individ | laut | | | |
| l) | | ue, de ser incorporado como Contratista Individual, no te soluto a ser reinstalado o recontratado como un funciona | _ | | | |
| No | mbre completo y Firma: | Fecha: | | | | |
| An | exos [favor marcar todos los que apliquen | | | | | |
| | Formulario P11 firmado | _ | | | | |
| | = | dan el desglose de los costos por producto de acuerdo | o al | | | |
| | Breve Descripción del Enfoque de T | rabajo (De ser requerido en los Términos de Referencia) | | | | |

DESGLOSE DE LOS COSTOS QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. Desglose de costos por Entregables:

| Entregables [enumérelos de conformidad con los Términos de Referencia] | Porcentaje de Pago por producto | Monto |
|--|------------------------------------|-------|
| Producto 1 | 30% | |
| Producto 2 | 30% | |
| Producto 3 | 40% | |
| Total | 100 % | USD |

B. **Desglose de costos por Costo Diario.**

| Componentes de costos | Costo Diario | Cantidad de días | Costo Total |
|---|--------------|---------------------|-------------|
| I. Costos de servicios profesionales y personales | | | |
| Tarifa honorarios | | | |
| Seguro de vida | | | |
| Seguro medico | | | |
| Comunicaciones | | | |
| Transporte | | | |
| otros (Especificar) | | | |
| II. Gastos de viajes al lugar de destino | NO APLICA | | |
| Boleto aereo | | | |
| Alojamiento | | | |
| Seguro de viaje | | | |
| Gastos terminales | | | |
| Otros (favor especificar) | | | |
| Gran total | | | USD |

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO



No_____

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

| denominado | "el | Contratista | ") y Individual") | cuya | dirección |
|---|--|---|---|--|---|
| | | contratar los servici | os del Contratista In | dividual bajo los | términos y condicion |
| establecidas a contin | | atmotisto Individual se | anavantus musmanada | v dismussts a see | mton osta Contrata con |
| | | inos y dichas condicio | | y dispuesto a ace | ptar este Contrato con |
| | | es acuerdan por el pre | | | |
| | | | | | |
| 1. Caracterís | | | | | |
| | | | | | Referencia, los cuales s |
| parte integral de este 2. Duración | Contrato | y el cual se adjunta c | omo (Anexo 1 en el s | iguiente Lugar(es) | de Destino: |
| | Individual | comenzará el [insert | ar fechal. v vencerá ur | na vez que se cumr | ola satisfactoriamente o |
| | | | | | rde del [insertar fecha |
| | | | | | |
| menos que sea resc | marao pre | viamente comornic | a los terminos del p | reseme Comrato. | El presente Conrtato |
| | | | | | El presente Conrtato se encuentran disponi |
| encuentra sujeto a las | s Condicio | nes Generales de Con | tratos para Contratista | ıs Individuales que | |
| encuentra sujeto a las en la página web del | S Condicion PNUD (<u>h</u> | nes Generales de Con | tratos para Contratista | ıs Individuales que | se encuentran disponi |
| encuentra sujeto a las en la página web del 3. Considerad | S Condicion PNUD (ht | nes Generales de Con ttp://www.undp.org/p | tratos para Contratista procurement) y que se | as Individuales que e incorporan al pre | se encuentran disponi sente <i>como Anexo II</i> . |
| encuentra sujeto a las en la página web del 3. Considerad Como plena conside | s Condicion PNUD (htteriones eración por | nes Generales de Con ttp://www.undp.org/p r los servicios presta | tratos para Contratista procurement) y que se dos por el Contratist | as Individuales que e incorporan al pre a Individual en vi | se encuentran disponi sente <i>como Anexo II</i> . |
| encuentra sujeto a las en la página web del 3. Considerad Como plena conside presente Contrato, e | s Condicion PNUD (http://www.nciones eración pon n los que s | nes Generales de Con ttp://www.undp.org/p r los servicios presta se incluye, a no ser o | tratos para Contratista procurement) y que se dos por el Contratist que se ha especificado | as Individuales que e incorporan al pre a Individual en vi o de otra manera, | se encuentran disponi sente <i>como Anexo II</i> . |
| encuentra sujeto a las en la página web del 3. Considerac Como plena conside presente Contrato, e Lugar(es) de Des [moneda] | s Condicio PNUD (ha eiones eración por n los que s stino; el | nes Generales de Con ttp://www.undp.org/p r los servicios presta se incluye, a no ser o PNUD deberá p de conformidad co | tratos para Contratista procurement) y que se dos por el Contratista que se ha especificado pagar al Contratista n la tabla descrita a co | as Individuales que e incorporan al pre a Individual en vio de otra manera, a Individual urontinuación ¹ . Los | ese encuentran disponi sente <i>como Anexo II</i> . artud de los términos el viaje hasta y desde na cantidad total pagos deberán realiza |
| encuentra sujeto a las en la página web del 3. Considerac Como plena conside presente Contrato, e Lugar(es) de Des [moneda] seguidos de una certi | s Condicio PNUD (<u>h</u> ciones eración por n los que stino; el | nes Generales de Con ttp://www.undp.org/p r los servicios presta se incluye, a no ser o PNUD deberá p _de conformidad co el PNUD que los serv | dos por el Contratista dos por el Contratista que se ha especificado bagar al Contratista n la tabla descrita a co icios relacionados cor | as Individuales que e incorporan al pre a Individual en vio de otra manera, a Individual u ontinuación ¹ . Los a cada uno de los p | e se encuentran disponi sente <i>como Anexo II</i> . artud de los términos el viaje hasta y desde na cantidad total pagos deberán realiza roductos entregables la |
| encuentra sujeto a las en la página web del 3. Considerac Como plena conside presente Contrato, e Lugar(es) de Des [moneda] seguidos de una certi sido alcanzados, si fu | s Condicio PNUD (<u>h</u> ciones eración por n los que stino; el | nes Generales de Con ttp://www.undp.org/p r los servicios presta se incluye, a no ser o PNUD deberá p _de conformidad co el PNUD que los serv | dos por el Contratista dos por el Contratista que se ha especificado bagar al Contratista n la tabla descrita a co icios relacionados cor | as Individuales que e incorporan al pre a Individual en vio de otra manera, a Individual u ontinuación ¹ . Los a cada uno de los p | ese encuentran disponi sente <i>como Anexo II</i> . artud de los términos el viaje hasta y desde na cantidad total pagos deberán realiza |
| encuentra sujeto a las en la página web del 3. Considerac Como plena conside presente Contrato, e Lugar(es) de Des [moneda] seguidos de una certi | s Condicio PNUD (<u>h</u> ciones eración por n los que stino; el | nes Generales de Con ttp://www.undp.org/p r los servicios presta se incluye, a no ser o PNUD deberá p _de conformidad co el PNUD que los serv | dos por el Contratista dos por el Contratista que se ha especificado bagar al Contratista n la tabla descrita a co icios relacionados cor | as Individuales que e incorporan al pre a Individual en vio de otra manera, a Individual u ontinuación ¹ . Los a cada uno de los p | e se encuentran disponi sente <i>como Anexo II</i> . artud de los términos el viaje hasta y desde na cantidad total pagos deberán realiza roductos entregables la |
| encuentra sujeto a las en la página web del 3. Considerac Como plena conside presente Contrato, e Lugar(es) de Des [moneda] seguidos de una certi sido alcanzados, si fu | ciones eración por n los que estino; el ficación de | nes Generales de Con ttp://www.undp.org/p r los servicios presta se incluye, a no ser o PNUD deberá p _de conformidad co el PNUD que los serv | dos por el Contratista dos por el Contratista que se ha especificado bagar al Contratista n la tabla descrita a cuicios relacionados con establecida del crono | as Individuales que e incorporan al pre a Individual en vio de otra manera, a Individual u continuación ¹ . Los a cada uno de los p grama que se espe | ese encuentran disponisente como Anexo II. artud de los términos el viaje hasta y desdena cantidad total pagos deberán realiza roductos entregables i cifican a continuación |
| encuentra sujeto a las en la página web del 3. Considerac Como plena conside presente Contrato, e Lugar(es) de Des [moneda] seguidos de una certi sido alcanzados, si fu | ciones eración por n los que estino; el ficación de | nes Generales de Con ttp://www.undp.org/p r los servicios presta se incluye, a no ser o PNUD deberá p _de conformidad co el PNUD que los serv o, antes o en la fecha | dos por el Contratista dos por el Contratista que se ha especificado bagar al Contratista n la tabla descrita a cuicios relacionados con establecida del crono | as Individuales que e incorporan al pre a Individual en vio de otra manera, a Individual u ontinuación ¹ . Los a cada uno de los p | e se encuentran disponi sente <i>como Anexo II</i> . artud de los términos el viaje hasta y desde na cantidad total pagos deberán realiza roductos entregables la |

¹ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

| Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el Pl dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual rec de subsistencia diaria | | | | | | |
|---|---|---|--|--|--|--|
| Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utilize será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s). | | | | | | |
| 4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros. El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización. | | | | | | |
| 5. Beneficiarios El Contratista Individual designa a como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD. | | | | | | |
| Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario: | | | | | | |
| Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (e | en caso de diferir o | con el beneficiario) | | | | |
| EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato. | | | | | | |
| En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Genera Individuales disponible en el sitio web del PNUD (http://www.undp.org/p que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Seco de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secre | ales de Contrato procurement) y ad y comprendido y retario General S la Explotación y Condición y a lo etaría y de los Ex | os para Contratistas ljunto como Anexo II acordado a cumplir ST/SGB/2003/13 del 9 el Abuso Sexual" y el s Derechos y Deberes | | | | |
| FUNCIONARIO AUTORIZADO: CONTRATISTA INI Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo | DIVIDUAL: | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES



1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se

involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos Îlevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el

Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito,

dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado,

incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación,

basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de

cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa

o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El

Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio

ivil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado

insolvente;

(b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito:

(a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de

ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los

bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para

adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

FORMATO DE EVALUACIÓN

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

| CRIT | TERIOS DE EVALUACION | Puntaje Máximo por Criterio | Puntajes disponibles por criterio |
|--|--|--------------------------------|---|
| FO | RMACIÓN ACADÉMICA | | |
| | universitario en Ciencias Sociales, Economía, | 5 | |
| Ingeniería, Finanzas, u o | | Ŭ | 10 |
| Ingeniería, Finanzas u ot superiores que tengan | Estudios superiores (Maestría) en Ciencias Sociales, Economía, Ingeniería, Finanzas u otras áreas similares. Se valorarán otros estudios superiores que tengan un enfoque en manejo de emprendimiento, micro, pequeñas o medianas empresas, así como su fomento. | | |
| | EXPERIENCIA | | |
| | arrollo de investigaciones y preparación de s con la informalidad empresarial. | | 10 |
| | 2.1 De uno años a dos años | 5 | |
| | 2.2 De tres a cuatro años | 7 | |
| | 2.3 De cinco años o más | 10 | |
| Experiencia en en el sec beneficio del sector. | tor de las MIPYME, desarrollando proyectos en | | 10 |
| | 3.1 Menos de dos años | 5 | |
| | 3.2 Entre dos y cuatro años | 7 | |
| | 3.3 Cinco años o más | 10 | |
| Experiencia en el desarr | ollo de modelos Regionales de formalización. | | 10 |
| | 4.1 Menos de dos años | 5 | |
| | 4.2 Entre dos y cinco años | 7 | |
| | 4.3 Más de cinco años | 10 | |
| Experiencia en la elabor Panamá. | ación y presentación de propuestas de Ley en | Cumple=10 No Cumple=5 | 10 |
| internacionales que trab Mundial, Banco Inte Internacional del Traba | ste tipo de consultorías con organismos ajan estos temas como por ejemplo el Banco ramericano de Desarrollo, Organización jo, CEPAL, entre otros y otros organismos cionados con la formalidad empresarial. | Cumple=10 No Cumple=5 | 10 |
| | de investigación y desarrollo. | Cumple=5 No Cumple=0 | 5 |
| Experiencia en facilitación y manejo de grupos. | | Cumple=5 No Cumple=0 | 5 |
| | comprensión clara de textos escritos, cción y aplicación de principios; pensamiento nente estadístico. | Cumple=5 No Cumple=0 | 5 |
| | tografía (presentar documento de su autoría). | Cumple=5 No Cumple=0 | 5 |
| PLAN DE | TRABAJO Y METODOLOGIA | | |

| Plan de Trabajo - previo | Cumple=10 No Cumple=0 | 10 |
|--------------------------|--------------------------|------------|
| Metodología | Cumple=10 No Cumple=0 | 10 |
| TOTAL | | 100 puntos |

| TOTAL DE PROPUESTA LA TECNICA | 70 % |
|---------------------------------|------|
| TOTAL DE PROPUESTA LA ECONOMICA | 30 % |

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Este proceso está dirigido a consultores expertos en su carácter individual. Se rechazarán ofertas de empresas o de dos o más consultores ofertando conjuntamente, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada